



DECRETO

Nº 3510

Lanús, 09 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0839/18, el Decreto N° 3489/18 y el expediente D-4060-4828/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0839/18 se adjudicó la obra “REPARACIONES VARIAS E.E.S. N° 8 – LANÚS ESTE”, ubicada en la calle General Arias N° 1855, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.270.800,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4828/17.-

Que por Decreto N° 3489/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de Agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “REPARACIONES VARIAS E.E.S. N° 8 – LANÚS ESTE”, ubicada en la calle General Arias N° 1855, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., labrada con fecha 20 de Agosto de 2019, por disposición del expediente D-4060-4828/17.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS